



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y  
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INVESTIGACIÓN  
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL  
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

**Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se acuerda la ampliación del plazo de justificación de las ayudas concedidas en las convocatorias 2008, 2009, 2010 y 2011 del Subprograma de Acciones Complementarias a Proyectos de Investigación Fundamental no Orientada (Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011).**

Al amparo de Orden ECI/3354/2007, de 16 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 y la Orden PRE/621/2008, de 7 de marzo (Boletín Oficial del Estado del 8 de marzo), por la que se establecen las bases, el régimen de ayudas y la gestión de la línea instrumental de actuación de proyectos de I+D en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, se aprobaron las siguientes resoluciones por las que se efectuaron las convocatorias de ayudas 2008, 2009, 2010 y 2011:

Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación, programas de actividad investigadora y acciones complementarias dentro del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

Resolución de 26 de diciembre de 2008, conjunta de la Secretaría de Estado de Universidades y de la Secretaría de Estado de Investigación, se efectuó la convocatoria 2009 de ayudas para la realización de proyectos de investigación y acciones complementarias dentro del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

Resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2010 del procedimiento de concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación y acciones complementarias dentro del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2011 del procedimiento de concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación y acciones complementarias dentro del Programa Nacional de Proyectos de Investigación Fundamental, en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

El artículo 30 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, relativo a la justificación de las subvenciones públicas, establece en su apartado 2 que la forma de la cuenta justificativa y el plazo de rendición de la misma vendrán determinados por las correspondientes bases reguladoras de las subvenciones públicas.

El artículo vigésimo de la Orden ECI/3354/2007 y el artículo vigésimo quinto 2 de la Orden PRE/621/2008 así como en las respectivas convocatorias se establece que el beneficiario deberá presentar la documentación justificativa de las actividades subvencionadas desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo del año inmediato posterior al de concesión de la ayuda. Para el caso de ayudas

CORREO  
ELECTRÓNICO:  
dgi@mineco.es

Ramírez de Arellano, no 29.  
28071-Madrid  
TEL.: 916038308/09



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y  
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INVESTIGACIÓN  
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL  
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA  
E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

plurianuales, el beneficiario deberá presentar la documentación justificativa de las actividades apoyadas para cada anualidad, desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo del año posterior al correspondiente a la anualidad concedida.

Debido a la complejidad del proceso de justificación por parte de las entidades beneficiarias y al volumen de documentación a revisar por el órgano gestor se ha puesto de manifiesto una gran dificultad para completar la tramitación del procedimiento de justificación de las ayudas de la convocatoria 2009, 2010 y 2011 en el plazo máximo establecido, es decir, el 31 de marzo de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En base a lo anteriormente expuesto, esta Secretaría de Estado dispone:

Primero.- La ampliación del plazo de justificación de las ayudas concedidas en las convocatorias, 2008, 2009, 2010 y 2011 del Subprograma de Acciones Complementarias a Proyectos de Investigación Fundamental no Orientada hasta el día 10 de abril de 2012.

Segundo. La notificación de la presente resolución a los interesados.

Contra la presente resolución de ampliación de plazo no cabrá recurso alguno.

Madrid, 29 de marzo de 2012

La Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación

P.D. (Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero,  
en relación con la OM 1179/2012 de 8 de mayo)  
El Director General de Investigación Científica y Técnica

Juan María Vázquez Rojas



CORREO  
ELECTRONICO:  
dgi@mineco.es

Ramírez de Arellano, no 29.  
28071-Madrid  
TEL.: 916038308/09